

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Disposición

N	lún	nei	rn.

Referencia: EX-2018-45140737-APN-DERA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-45140737-APN-DERA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Nestlé Argentina S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00-014591, solicita la modificación del producto con denominación: Café soluble libre de gluten nombre de fantasía Mokambo Tradicion y marca Nescafé, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 810-17.

Que a través del SIFeGA, con fecha 5 de abril de 2017, se procedió a notificar la observación del trámite a los fines de que el recurrente cumpliera lo requerido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el artículo 1º inciso e) apartado 9 de la ley 19.549.

Que con fecha 10 de agosto de 2017, se notifica que el expediente de la referencia tiene una intimación de apercibimiento de caducidad, el mismo lleva 60 días paralizado, en los términos del artículo 5º inc. d) del decreto 1759/72 otorgándose carácter de fehaciente de acuerdo al artículo 41 del mismo cuerpo legal.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos

Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del trámite Nº 810-17 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2018-45140737-APN-DERA#ANMAT